

LOS CEREALES EN LANZAROTE DURANTE EL ANTIGUO
RÉGIMEN: LA PRODUCCIÓN, EL ABASTECIMIENTO,
EL ALMACENAMIENTO PARTICULAR Y EL PÓSITO INSULAR

PEDRO C. QUINTANA ANDRÉS

La isla de Lanzarote durante la Edad Moderna cumplió un destacado papel dentro de la estructura productiva regional, aunque su posición en el organigrama económico general experimentó una drástica transformación a lo largo de esa fase a causa de acontecimientos tan excepcionales como los episodios volcánicos comprendidos entre 1730 y 1736. En el sistema de complementariedad económica del Archipiélago, la producción del agro lanzaroteño se dirigió hacia el mercado de consumo interno, donde revirtieron sus excedentes de cereales, sal, ganado y derivados lácteos, cal u orchilla, situación invariable hasta la primera mitad del Setecientos. Las cosechas registradas en la isla tenían como característica más destacada su irregularidad al reiterarse los ciclos de buenas cosechas —habitualmente limitadas a una fase anual— con otros de producciones regulares —dos años— y dos anualidades de reducidos o nulos rendimientos. La citada dinámica económica se modificó en parte con el proceso volcánico acontecido en el primer tercio del Setecientos, pues los beneficiosos efectos agrarios del lapilli, picón o rofe —enarenados naturales o la intensificación del sistema de enarenados artificiales— se tradujeron en un incremento de los rendimientos agrarios de los productos cosechados tradicionalmente en la isla, además de favorecer la implantación de otros cultivos destinados al consumo interno y al mercado del Archipiélago (papa, millo, vino). En la segunda mitad del siglo XVIII los cambios operados en la agricultura insular fueron considerables e imprescindibles para entender el favorable dinamismo demográfico, el nuevo rol desempeñado por la economía insular en el conjunto regional, la positiva fluctuación de capitales, la atracción de mano de obra foránea o el asentamiento de una omnipresente y reducida oligarquía insular. Los poderosos cimentaron su riqueza durante los procesos de reordenación, traspaso y control de la propiedad y capitales registrados, en gran parte, tras las fases eruptivas y, en menor grado, en los períodos recesivos anteriores a éstas¹.

1. QUINTANA ANDRÉS, P.: “Coyuntura y economía en el primer cuarto del siglo XVIII en Fuerteventura y Lanzarote”, en *V Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*,

La economía de Lanzarote, hasta el primer tercio del siglo XVIII, estuvo mediatizada por un creciente proceso de descapitalización fundamentado en tres aspectos: el humano, con las reiteradas catástrofes demográficas generadas a través de hambrunas, desplazamientos forzosos y sobremortalidades catastróficas, cuya plasmación será el crónico estancamiento poblacional y las reiteradas destrucciones físicas de las cadenas familiares; el de la fuerza de trabajo y los medios de producción, representados por el propio hombre, los animales —muchos destinados a su exportación o sucumbiendo a las dantescas epizootias— o el abandono de la tierra; y la factura ecológica, cuya repercusión estaba en la roturación y explotación de una parte del agro insular —el de mayor potencial— hasta su total agotamiento. Los beneficios obtenidos por la población a través de estas producciones eran de mera subsistencia, pues la presunta complementariedad económica regional sólo favorecía a las áreas centrales donde revertía un amplio porcentaje de la producción, mientras las periféricas o productoras de bienes de consumo no sólo eran dependientes de los precios marcados por las primeras zonas, sino también en estas últimas se quedaba una notable fracción de las ganancias al asentarse allí los grandes hacendistas, algunos miembros del grupo de poder local o los principales benefactores de las rentas devengadas del agro lanzaroteño, caso del Cabildo Catedral o el obispo. Por tanto, un mercado interno incapaz de absorber en las etapas de altas o regulares cosechas menos del 20% de sus producciones y necesitado de numerosos abastecimientos externos de diversa índole —madera, vino, tejidos— no tuvo oportunidad de desarrollar estrategias propias al encontrarse siempre determinadas por factores exógenos. A mediados del Setecientos la diversidad productiva registrada en la isla tendrá una triple repercusión: un abastecimiento de numerosos productos al mercado local; la posibilidad de acumular capitales e invertirlos en las mejoras agrarias o de abastecimiento —aljibes, maretas, viviendas de mejor calidad, embarcaciones de transporte—; y la atracción de mano de obra destinada a la puesta en cultivo de nuevas tierras, incrementando la población, la generación de capital y el

Madrid, 1994, Tomo I, pp. 59-92, Del mismo autor, “El préstamo a interés, las crisis agrarias y el desarrollo económico en Lanzarote entre 1600-1750”, en *VIII Jornadas de Estudios de Lanzarote y Fuerteventura*, Arrecife, 1999, Tomo I, pp. 223-252. Del mismo autor, “Siglo XVIII: centuria de transformaciones”, en *Lancelot. Mil años de la Historia de Lanzarote*, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, pp. 24-27. QUINTANA ANDRÉS, P. y DE LEÓN HERNÁNDEZ, J.: “Territorio, propiedad y oligarquía en Lanzarote durante el Antiguo Régimen: el caso del capitán Luis de Betancourt Ayala”, en *Revista del Museo Canario*, Madrid, 2002, Tomo LVII, pp. 157-172. De los mismos autores, “Las transformaciones del espacio rural y urbano en Lanzarote entre 1750-1800. El ejemplo del término de Tenézar”, en *X Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*, Arrecife, 2004, Tomo I.

propio consumo. Así, la isla no sólo logró favorecer y cubrir una demanda interna, sino que pudo diversificar una producción cuyo destino fue el mercado representado por las capas medias y bajas de la población regional, aquéllas cuyos niveles de consumo intentaban cubrir sus demandas de subsistencia, tal como acontecía en el mercado de intercambio registrado entre Lanzarote y La Palma a fines del Antiguo Régimen².

Los cereales —sobre todo el trigo y la cebada en sus distintas variantes— fueron los principales productos cultivados en los campos de Lanzarote hasta mediados del Setecientos. Las progresivas roturaciones de terrenos incultos —la mayoría destinados al pastoreo—, la creciente privatización de los pastos comunales y la rápida extensión del cereal fueron propiciadas desde los mercados de las áreas de demanda donde la abundante población agraria dedicada a los cultivos de exportación —vino— y los grupos con altas capacidades de consumo se abastecían de granos procedentes de islas como Lanzarote y Fuerteventura, cercanas a dichos mercados y donde los precios medios eran moderados. Por tanto, si la producción insular fue dirigida hacia la demanda interna, ésta, a su vez, fue imprescindible para el sostenimiento del tejido productivo insular, pues la base del sistema era la optimización del abastecimiento del mercado regional. Las fluctuaciones de la producción cerealera en la isla vinieron determinadas por las propias condiciones edafológicas, climáticas, de inversión agraria y por la evolución del mercado en las áreas de demanda, tanto por las características de su consumo como por la oscilación de la tasación impuesta en ellos a la fanega de cereal. Ambas magnitudes podían en cualquier momento cambiar bruscamente generando en las zonas productivas una generalizada riqueza o una drástica penuria.

Si bien el estudio de la producción y exportación de cereales desde Lanzarote ha atraído el interés de los historiadores, también es necesario un acercamiento a los consumos internos de la isla, las formas de acumulación familiar, la distribución del producto y los mecanismos de auxilio en las fases de carestía, ya mediante la adquisición de cereales en el exterior como a través del uso de instituciones creadas *ad hoc*. El análisis de todas estas cuestiones en la presente aportación será conciso, las directrices marcadas para su publicación imponen tal brevedad, aunque ante todo se pretende abrir un campo donde serán necesarios nuevos estudios, no sólo para precisar, sino aun para incrementar el conocimiento sobre numerosos aspectos relacionados con los temas propuestos.

2. QUINTANA ANDRÉS, P. y EXPÓSITO LORENZO, M.G.: “Las relaciones económicas entre La Palma, Fuerteventura y Lanzarote: complementariedad regional y su crisis a fines del Antiguo Régimen”, en *VI Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*, Bilbao, 1995, pp. 83-106.

LA PRODUCCIÓN DE CEREALES EN LANZAROTE ENTRE 1600-1800

El trigo, la cebada —rabuda o blanca y romana—, el centeno y el maíz, este último desde las últimas décadas del Setecientos, fueron productos con una importante presencia en el agro lanzaroteño a causa de la superficie abarcada, su fomento y las rentas generadas. Los cereales experimentaron una notable extensión durante la segunda mitad del Seiscientos con las sucesivas roturaciones de amplios terrenos incultos en las áreas centrales de la isla —Tingafa, Rodeo, Chimanfaya, Buen Lugar, Chupadero, Iniguaden—, mientras la gramínea fue cultivada con profusión en las zonas cubiertas por las capas de lapilli o rofe del centro-sur insular (Tegoyo, Conil, Mácher) a partir del último tercio del Setecientos. La producción cerealera, centro de interés en este estudio, tuvo varias fases de desarrollo durante el período histórico analizado, según se desprende de los datos aportados por el estudio de los registros de los diezmos eclesiásticos recaudados —en el cuadro adjunto las producciones están representadas en celemines—, cuya cantidad representaba un porcentaje situado entre el 7%-10% de la producción insular de cereal, independientemente de que éstas se encuentren alteradas por la existencia de crecientes procesos de ocultación, fraude o descuido en la administración de los hacedores. A comienzos del siglo XIX se estimaban los rendimientos regulares por fanega de trigo sembrada en unas ocho; la de cebada en otras veinte y en ciento doce la de millo, con valores en el mercado de cierta disparidad según la demanda, época y consumidores, aunque de forma habitual la de trigo era superior al doble de la cebada y equivalente a la de millo, razón de la proliferación de este último como cultivo de mayor rentabilidad³. En 1772 las producciones de cereales de la isla se estimaban en 16.000 fanegas de trigo, 47.000 de centeno, cebada blanca y romana y 10.000 de millo, mientras en 1762 el trigo había llegado a 10.636 fanegas, a 94.908 la cebada blanca, a 1.078 la cebada romana, a 3.339 el centeno y 10.028 de millo⁴. En este último año la producción de trigo representaba el 9,6% del conjunto de éstos, la cebada blanca o rabuda el 86,3%, la romana —grano cuya cualidad era perder con facilidad la cascarilla a la hora de la molturación, demandada para hacerla tafeña y ser consumida como gofio— sólo el 0,98% y el centeno el 3,0%, mientras el maíz alcanzaba el 9,1% del total de la cosecha. Los citados porcentajes estaban relacionados con la propia evolución de la demanda interna y exterior; las características edafológicas de los terrenos, según fueran marginales, de alta

3. ESCOLAR Y SERRANO, F.: *Estadísticas de las Islas Canarias. 1793-1806*, Las Palmas de Gran Canaria, 1983, Tomo II, p. 92.

4. RUMEU DE ARMAS, A.: “Estructura socioeconómica de Lanzarote y Fuerteventura en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, Madrid, 1981, nº 27, pp. 425-465.

productiva, etc.; el avance de las roturaciones, destinándose las tierras en las primeras cosechas al cultivo de cebada o centeno; las características meteorológicas —en épocas de reducidas lluvias se extendía la cebada en detrimento del trigo—; o los posibles intereses en la acumulación de capitales por los propietarios de la tierra, su capacidad de inversión y riesgo. En los inicios del Seiscientos la producción de cebada suponía porcentajes inferiores a los del trigo, superados por la primera sólo en las fases recesivas, sobre todo en las fases de sequías tan importantes como las de 1627 ó 1648-1650. Las recaudaciones diezmeras del trigo en esta fase superan en 1,8% a la cebada recogida en la isla, aunque en algunos años puntuales el primero llega a duplicar a la segunda. A partir de la segunda mitad de la centuria, y hasta 1800, la producción de cebada se impone progresivamente a la de trigo, pues si entre 1651-1700 la recaudación de ésta rebasaba a la del primero en un 26,3%; desde 1701 a 1750 alcanza el 55,3%, multiplicando casi por dos puntos y medio la cosecha triguera; y en la última mitad del Setecientos llega al 72,5%, con una clara tendencia alcista de la cebada, al contrario de lo acontecido con el trigo, el cual sufre un declive productivo frente a la fuerte competencia del maíz. También el cultivo de la cebada experimenta una transformación en su tipología, ya que si a comienzos del Setecientos el tipo denominado *romana* —cantidades no incluidas en la relación de diezmos— suponía un porcentaje del 10% respecto a la *rabuda* o *blanca*, a mediados de la centuria ésta representaba una cuota situada entre el 2%-3% para, a fines de siglo, llegar a estimaciones comprendidas entre el 0,1%-0,3%, con un claro predominio de la cebada *blanca*, no sólo en el conjunto del cereal registrado en las cillas eclesiásticas, sino también en los fondos almacenados por los vecinos de la isla.

Los cambios productivos estuvieron condicionados por diversos factores, tal como se ha citado con anterioridad, entre ellos la demanda externa. La evolución de ésta fue fundamental para entender la implantación de la tipología de los cereales plantados, pues si durante el Seiscientos las zonas económicas más dinámicas demandaron notables partidas de trigo para el abastecimiento de su población —en especial de aquélla con mayor capacidad económica—, la crisis vitivinícola desde el último tercio de la citada centuria motivó que progresivamente en las áreas de demanda se arrancaran las viñas de los terrenos con menor rentabilidad y calidad para destinarlos al cultivo del cereal, o se roturaran nuevas tierras en las bandas sur de Tenerife o La Palma destinadas preferentemente a tal menester. El retroceso de la demanda influyó en una reducción de los terrenos de cultivo en la isla, aunque también fueron determinantes las reiteradas sequías de inicios del Setecientos —1701/1703 ó 1719/1721— y la pérdida bajo la lava de los fructíferos terrenos situados en el centro de la isla destinados a este producto. En las áreas de menor calidad, marginales, ganadas a las zonas de pastoreo o afectadas por el volcanismo se impuso la cebada, fomentada por la citada demanda exterior —dirigida a cubrir el consumo de los sectores populares— y el mercado local. El volcanismo cambió la fisonomía de la

isla y la de las propias áreas productivas, pues los beneficios agrarios y demográficos fueron considerables al disminuir las emigraciones, tan frecuentes *cuando los campos de esta isla sólo producían granos, y las leyes de la tasa estaban en su vigor; pero después que por dicha y bien de la agricultura éstas no se observan ya, después que las erupciones volcánicas del siglo pasado, cubrieron de arena negra una gran parte del suelo, hicieron que estos isleños recobrados del espanto variasen el sistema de cultivo plantando viñas donde antes se daba grano*⁵.

EVOLUCIÓN DEL DIEZMO DEL TRIGO Y DE LA CEBADA EN LANZAROTE
ENTRE 1612 Y 1800 (EN CELEMINES)

Año	TEGUISE		HARÍA		YAIZA		SAN BARTOLOMÉ	
	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada
1612	50.136	42.084						
1613	6.574	4.543						
1614	36.378	29.784						
1615	38.536	28.182						
1616	11.355	9.490						
1617	45.897	41.082						
1618	28.524	19.152						
1619	7.254	7.314						
1620	9.084	4.494						
1621	36.096	29.994						
1622	43.195	33.900	3.288	2.496				
1623	24.432	25.026	1.272	1.806				
1624	37.146	34.254	2.052	4.224				
1625	13.272	10.836	2.040	2.748				
1626	921	832	363	828				
1627	339	468	270	660				
1628	9.096	14.328	746	2.112				
1629	15.672	12.732	2.142	2.112				
1630	7.238	6.642	1.130	1.206				
1631	11.004	7.721	456	768				
1632	5.916	5.964	2.286	3.030,5				



5. ESCOLAR Y SERRANO, F.: *Estadísticas... op. cit.* Tomo II, p. 44.

<i>Año</i>	TEGUISE		HARÍA		YAIZA		SAN BARTOLOMÉ	
	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>
1633	67.535	56.119	6.168	6.096				
1634	21.894	15.768	2.232	2.424				
1635								
1636	64.213	58.854	3.650	5.688				
1637	28.981,5	22.945	3.408	3.306				
1638	35.268	28.992	3.684	5.004				
1639	2.048	75	263	93				
1640	27.289	50.733	2.952	5.408				
1641	34.641	39.046	2.867	3.777				
1642	24.332	26.760	1.917	3.833				
1643	27.626	40.524	3.105	4.418				
1644	15.360	18.384	1.875	3.360				
1645	30.552	29.472	4.031	2.778				
1646	26.983	28.464	2.778	3.765				
1647	17.112	25.987	2.033	3.746				
1648	14.597	19.874	1.486	2.741				
1649	20.700	30.118	2.688	4.800				
1650	4.608	6.288						
1651	12.498	13.030,5	2.103	3.825				
1652	2.052	1.953	391	1.048				
1653	19.521	18.971	1.227,5	1.499,5				
1654	48.985	54.659,5	5.164	6.305				
1655	14.004	15.336	1.103,5	1.733				
1656	19.461	24.614	1.803					
1657	26.698,5	27.772						
1658	27.396	30.371,5	2.601	2.574				
1659	15.929,5	21.228						
1660	688	9.573,5						
1661	25.160,5	25.629,5						
1662	4.537	3.684						
1663	25.341,5	43.656,5						
1664	29.868,5	44.144						
1665	28.195	34.704						



Año	TEGUISE		HARÍA		YAIZA		SAN BARTOLOMÉ	
	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada
1666	22.169	22.730						
1667	19.010	21.062						
1668	2.172,5	15.835						
1669	12.824	15.835						
1670	24.905	44.744,5	665,5	2.594				
1671	4.133	2.851,5	236,5	432				
1672	46.302	68.501	2.623	3.926				
1673	20.605,5	29.188	1.244,5	2.333				
1674	6.843	10.656	517	1.225				
1675	555,5	1.480,5	196	758,5				
1676	12.637,5	18.314	1.151,5	2.715				
1677	34.524	51.991,5	1.541,5	3.347,5				
1678	43.794,5	67.920,5	2.224,5	4.661,5				
1679	47.395,5	50.698,5	1.531	459,5				
1680	17.318,5	15.911	892	2.202				
1681								
1682								
1683								
1684								
1685								
1686								
1687								
1688								
1689								
1690								
1691								
1692								
1693	TOTAL	TRIGO	268	TOTAL	CEBADA	540		
1694	TOTAL	TRIGO	6.684	TOTAL	CEBADA	15.812		
1695								
1696	TOTAL	TRIGO	7.281	TOTAL	CEBADA	17.604		
1697	TOTAL	TRIGO		TOTAL	CEBADA			
1698	TOTAL	TRIGO		TOTAL	CEBADA			



Año	TEGUISE		HARÍA		YAIZA		SAN BARTOLOMÉ	
	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada
1699	TOTAL	TRIGO	22.684	TOTAL	CEBADA	29.784		
1700	TOTAL	TRIGO	25.252	TOTAL	CEBADA	46.652		
1701	TOTAL	TRIGO	8.521	TOTAL	CEBADA	1.454		
1702	TOTAL	TRIGO	15.633	TOTAL	CEBADA	49.064		
1703	TOTAL	TRIGO	315	TOTAL	CEBADA	1.099		
1704	TOTAL	TRIGO	13.550	TOTAL	CEBADA	41.968		
1705	TOTAL	TRIGO	936	TOTAL	CEBADA	1.773		
1706	TOTAL	TRIGO	585	TOTAL	CEBADA	1.690		
1707	TOTAL	TRIGO		TOTAL	CEBADA			
1708	TOTAL	TRIGO	20.403	TOTAL	CEBADA	39.679		
1709	TOTAL	TRIGO	9.610	TOTAL	CEBADA	19.562		
1710	TOTAL	TRIGO	50.589	TOTAL	CEBADA	65.752		
1711	35.184	50.586,5	2.398	5.253				
1712	44.380	84.357,5	4.425	6.760,5				
1713	54.505,5	88.121	4.193	7.642				
1714	56.479	108.677	4.390	8.198				
1715	40.149,5	62.353	2.125	4.877,5				
1716	28.602	61.231,5	2.356	6.203,5				
1717	44.199,5	116.462	3.506,5	9.382				
1718	18.792,5	62.651,5	2.298,5	5.393				
1719	61	79	67	1.472				
1720	14.890,5	39.971,5	1.303,5	8.103,5				
1721	1.248,5	1.167,5	18,5	342,5				
1722	31.753	78.951,5	1.701,5	11.737,5				
1723	1.553,5	3.323,5	82	1.576				
1724	44.277	80.115,5	3.324	8.399,5				
1725	28.023,5	94.138,5	2.438	11.946,5				
1726	6.420	13.996,5	549	5.155,5				
1727	40.033	47.552	3.136	10.610,5				
1728	28.071	95.042,5	2.365,5	7.170,5				
1729	34.156,5	123.284,5	2.867	12.650,5				
1730	26.638	34.468	2.045	5.668,5				
1731	17.796,5	31.842,5	2.272,5	10.155,5				



Año	TEGUISE		HARÍA		YAIZA		SAN BARTOLOMÉ	
	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada
1732	40.157	92.634,5	3.677,5	10.698,5				
1733	44.574,5	81.363,5	2.141,5	8.625				
1734	33.056	49.993,5	1.421,5	4.936				
1735	55.359,5	85.834	4.171,5	15.226,5				
1736	40.513	71.542	2.424	8.673				
1737	19.372,5	42.781	257,5	2.702	5.057,5	6.586,5		
1738	21.737	40.879	1.108,5	9.058,5	5.492,5	8.612,5		
1739	13.216,5	27.657	646	3.467	2,694	4.687,5		
1740	29.431,5	98.453	2.528	14.231,5	4.104,5	15.202,5		
1741	33.086,5	101.898	3.151,5	13.319,5	6.912	17.639,5		
1742	39.139,5	82.900,5	4.668	11.639	10.116,5	15.283		
1743	20.227	52.283,5	1.500,5	9.718,5	5.196	8.994,5		
1744	23.098	49.929,5	2.327,5	5.997,5	6.151,5	7.805		
1745	12.909	33.667,5	1.469	8.478,5	4.558	7.213		
1746	25.366	79.516,5	2.885,5	10.357,5	7.737	12.707		
1747	19.188,5	44.068	1.888,5	5.781	4.482,5	6.159,5		
1748	33.603,5	71.698	4.937	10.097	6.917	12.302		
1749	3.457	22.455,5	449,5	3.093,5	1.624,5	6.142,5		
1750	23.855,5	72.598,5	3.113,5	11.520	5.309,5	12.483,5		
1751	1.723	14.469	74,5	1.255,5	333	2.000,5		
1752	34.845	7.988	5.150,5	11.921,5	9.407	5.994		
1753	35.468,5	98.940	3.429	9.958	6.969	14.195,5		
1754	21.510,5	89.777,5	1.604,5	8.834,5	7.856,5	19.512,5		
1755	25.786,5	100.352	2.811	10.287	7.370	16.834		
1756	3.550	26.194,5	318,5	3.192	1.482	6.263,5		
1757	28.188,5	120.933,5	1.907	11.567	6.236,5	16.584		
1758	20.034,5	58.043	1.699,5	9.166,5	5.359	9.018,5		
1759	7.994,5	32.418,5	924	4.789	3.091	7.626,5		
1760	23.305	63.069	1.773,5	8.332,5	5.797,5	10.384		
1761	7.343	21.711	282	1.873	5.278,5	8.295		
1762	26.227	66.732,5	1.409,5	9.309,5	4.245,5	10.390,5		
1763	37.173	89.830,5	4.427	11.523	7.164	12.537		
1764	16.219	60.608	655	5.755,5	3.804	13.864		



Año	TEGUISE		HARÍA		YAIZA		SAN BARTOLOMÉ	
	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada
1765	26.507,5	107.935,5	3.288	18.611,5	4.836	17.803,5		
1766	23.472,5	92.392,5	2.228,5	4.807	5.286,5	15.566		
1767	22.513	70.453	3.335,5	9.659,5	5.137	11.484,5		
1768	14.534	54.452	2.784,5	10.556	4.534	11.155		
1769	5.780	51.166	434	3.972,5	2.025	8.041,5		
1770	12.414,5	67.706,5	1.212	8.832,5	3.065	11.812		
1771	2.291	13.573,5	207	3.915	743,5	3.935		
1772	11.906,5	49.172	1.389	7.266	2.455	8.659		
1773	27.140,5	99.781,5	2.941	539	7.002	19.252,5		
1774	13.296,5	45.872	1.515	7.311	4.781,5	12.505		
1775	22.022,5	72.806,5	2.106,5	10.539,5	7.874	17.587,5		
1776	12.418	38.818	1.946	5.732	2.889	6.229		
1777	24.000	114.160,5	2.186,5	12.122	4.913	17.139		
1778	9.417,5	43.921,5	4.021	14.539,5	9.762	38.683		
1779	2.122	13.425	919,5	6.143,5	2.554,5	8.082	3.920	21.278
1780	5.913	33.652,5	2.143,5	10.105	3.766,5	10.162,5	6.408	26.706
1781	6.028,5	36.349,5	792	6.685,5	4.110,5	13.887,5	8.908,5	34.744
1782	21.809,5	85.843	3.436	20.093	8.558,5	22.147,5	18.373	58.776,5
1783	6.611	36.738,5	1.008	8.817	3.648,5	14.758,5	9.063	41.665
1784	9.214,5	45.546	1.887,5	8.614,5	4.465,5	13.865,5	11.540	31.558
1785	12.033	55.159,5	2.685,5	13.503	6.750	17.349,5	10.946,5	46.099
1786	12.218	42.569,5	2.858,5	10.892	6.056,5	15.702	9.590,5	30.367,5
1787	11.146	61.813,5	2.237	12.356,5	4.330	17.925,5	10.629,5	44.536,5
1788	8.695,5	42.365	2.434,5	10.433	4.245,5	14.536,5	6.395	25.210
1789	7.285	50.805,5	1.131	7.896	4.293,5	14.721,5	7.709	35.739,5
1790	9.425	39.288	12.950,5	7.734,5	2.218	9.295,5	5.510	23.135
1791	10.288	80.803	1.922,5	17.069	4.044,5	19.680,5	12.324,5	65.771
1792	13.707	71.993	2.855,5	13.953	5.119	16.722	12.446,5	49.763,5
1793	13.072	58.752	3.045	14.062,5	5.173	16.302	11.692	34.947,5
1794	16.776,5	86.224	3.456,5	16.262,5	4.469	16.347,5	14.167,5	48.591,5
1795	8.112,5	37.399,5	2.101,5	7.820,5	4.964	10.990,5	10.043	26.152
1796	8.934,5	27.538	1.682,5	7.903,5	6.260,5	14.446,5	11.538,5	27.786,5
1797	10.769,5	52.629	2.511,5	11.285	6.282	14.715	10.464	34.671,5



Año	TEGUISE		HARÍA		YAIZA		SAN BARTOLOMÉ	
	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada	Trigo	Cebada
1798	4.937,5	26.419,5	1.220	8.643,5	5.193,5	13.206	8.363	27.231,5
1799	7.410	29.971	2.599,5	5.635	1.338	9.432,5	5.903,5	2.416
1800	17.406,5	80.584,5	7.903	18.325	2.590	11.541	16.247	46.719,5

Las rentas de Teguisse y Chimanfaya están unidas entre 1711 y 1731.

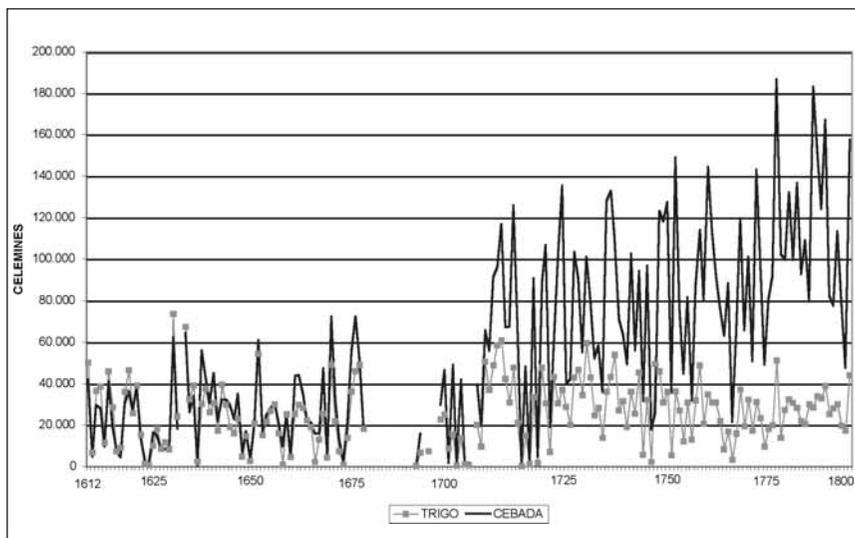
La cilla de Yaiza se separa de la de Teguisse por acuerdo del Cabildo Catedral de 4-11-1737. La de San Bartolomé se crea en 1779.

Fuentes: Archivo del Cabildo Catedral de la Diócesis de Canarias. Libros de diezmos y Libros de distribuciones. Nota: Elaboración propia.

En el primer tercio del Ochocientos se hacía especial referencia al sostenimiento y expansión de la cebada, aportándose dos razones de especial relevancia en su fomento, pues *las miserias que comúnmente se padece entre la gente pobre y aun la mediana no tienen otro alimento (cebada) que acompañar al gofio como papas, pescado, queso no otra cosa, que ellos llaman conduto, sin que parezca exagerado el cálculo de las 103.578 fanegas de cebada a un cuartillo cada persona chica con grande, pues hay hombre de campo y jornalero que por falta de otro alimento se come medio almud de gofio de una sentada; y lo segundo que por falta de pastos en más de dos tercios del año las reses de labor, de servicio y de tráfico se alimentan, además de la paja con la misma sementera*, calculándose en ese momento en medio almud de cebada la consumida diariamente por cada una de las 1.425 reses registradas. Las cifras de la institución insular parecen a todas luces exageradas si se comparan a las suministradas por otros contemporáneos, basándose el primero de los cálculos en el interés del Ayuntamiento de Teguisse en retener en la isla la mayor cantidad de cereal posible para cubrir las necesidades de sus vecinos⁶. El consumo medio familiar se establecía a comienzos del Ochocientos en 1,5 celemines de gofio diarios por familia de cuatro o cinco miembros, lo cual suponía una media de 45 fanegas de cereal al año. La magnitud representaría en un año como 1733 un consumo teórico de unas 34.380 fanegas de cereal, es decir, el 25%-30% del total de la cosecha recogida en la isla, aunque habría que precisar si dentro de la diezmada se comprenderían los granos destinados al consumo interno familiar y las sementeras.

6. Archivo del Ayuntamiento de Teguisse. Actas de sesión del Ayuntamiento. Fecha: 8-9-1836.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DIEZMOS DEL TRIGO Y LA CEBADA
EN LANZAROTE
(1612-1800)



En 1755, ya con una producción agraria diversificada, los 1.975 vecinos de la isla debieron, siguiendo dicho cálculo, absorber un total de 90.109 fanegadas, sin contar las consumidas por el ganado, es decir, el volumen pudo alcanzar el 65,7% de los cereales cosechados en la anualidad en la isla, disminuyendo considerablemente la exportación en beneficio de un mercado interno insular cada vez más sólido en su demanda, donde la favorable fluctuación monetaria lograba romper los consumos engelianos de antaño. En 1776 el porcentaje de producción/consumo interno superó la cosecha recogida ese año aunque, como se ha apuntado, esta situación estaba compensada con la introducción de nuevos cultivos demandados regularmente como eran la papa, el millo y el tradicional pescado salado. En todo caso, el consumo de cereales se encontraba sometido a numerosas fluctuaciones causadas por el volumen de grano existente, el período del año tomado de referencia, la fase de la cosecha, la dureza del trabajo a realizar, la potencialidad de compra del demandante, las existencias en el mercado o la competencia de otros productos de cierta calidad y baratura, caso del millo o la papa.

A fines del Setecientos se registra un claro estancamiento de la producción triguera, mientras se sostiene con los habituales ciclos de altibajos productivos el cultivo de la cebada, ambos en retroceso ante la expansión del millo y de la

vid con gastos de inversión por fanegada y recolección inferiores a los primeros, además de un mayor volumen de margen comercial. La extensión de terrenos destinados a la vid suponía el 11,4% de las parcelas de cultivo insulares, aunque su valor en la producción agraria se elevaba hasta el 18,7%, mientras la barrilla, cuyas tierras de labor a principios del Ochocientos representaban el 1,8% del terreno, alcanzaba un valor superior en un 15,0% a la producción triguera y sólo un 42% inferior a la de cebada⁷.

LA PREVENCIÓN Y ACUMULACIÓN DE CEREALES

El período moderno en las islas, como en gran parte del mundo occidental, se caracterizó por la incapacidad de ahorro y acumulación de bienes de un alto porcentaje de la población con escasos ingresos, bajo nivel de consumo y un acelerado proceso de pérdida de sus bienes productivos a favor de un reducido grupo de oligarcas. En la práctica, los ingresos de los campesinos, pese a la intensificación del trabajo, no servían, en general, para cubrir las necesidades familiares, debiendo complementarlas el obligado trabajo de su mujer y sus hijos. La escasa diversificación de la dieta —casi tres cuartas partes del gasto se dirigían a la adquisición de cereales— suponía un atraso general, sobre todo cuando a comienzos del Ochocientos un jornalero recibía de jornal diario 170 maravedís, lo cual significaba la necesidad de trabajar doce días a destajo para poder adquirir una fanega de trigo o dos de cebada, lo más común, lo cual significaba en el primer caso el equivalente al consumo diario de su familia cifrado en un celemín de harina o gofio sin otro complemento. La imposibilidad de ahorro se unía a los rendimientos agrarios de subsistencia o hambre, al sufrir las cosechas en islas como Lanzarote graves oscilaciones cuya repercusión característica en las épocas de carestía era el alza de precio, la destrucción de todo ahorro, si existía, de los grupos medios y bajos de la población, la generalizada enajenación del capital inmueble o semoviente y la huida de la mano de obra con algún recurso hacia zonas de acogida con la consiguiente pérdida de capital en el transporte, alojamiento y de las cosechas no obtenidas en las tierras dejadas en barbecho. El capital fijo se convertirá en un elemento primordial durante la fase estudiada, pues la categoría de éste permitía medir la escala social del individuo, el puesto desempeñado, la capacidad de superación frente a potenciales adversidades y la falta de perspectivas inversoras capaces de sortear el temor a posibles pérdidas económicas. La tesaurización,

7. ESCOLAR Y SERRANO, F.: *Op. cit.* Tomo II, pp. 93-94.

por ejemplo, fue uno de los medios más utilizados ante la inexistencia de instituciones adecuadas para desarrollar el ahorro, la multiplicación del capital y la clara necesidad de la citada prevención de futuro, todo ello en detrimento del capital circulante. En Canarias los niveles de atesoramiento fueron importantes entre los grupos poderosos, caso de los prebendados del Cabildo Catedral canario, con medias de acumulación por clérigo para el siglo XVI de 519.496 maravedís, en el Seiscientos llegar hasta los 860.781 o en la siguiente centuria mantenerse en los 755.910⁸. En Lanzarote, sobre todo a partir del segundo tercio de la centuria, los medianos y grandes propietarios iniciarán una progresiva acumulación de capitales favorecida por las positivas condiciones agrarias insulares, rompiendo con las escasas reseñas acumulativas registradas en fases anteriores. Uno de los capitales más importantes, aunque con un carácter perecedero, fue el propio cereal⁹.

La acumulación de productos de primera necesidad experimentó un proceso parecido al proceso tesorizador, aunque con unas características particulares como eran el alto coste que podía representar el almacenamiento a causa del valor de éstos, la fluctuación de la demanda y, sobre todo, la pérdida de la totalidad o parte del bien acumulado por fermentación, plagas o accidentes fortuitos, además de la propia caducidad implícita del producto. Las reservas alimenticias representan la *inversión del miedo*¹⁰ a la carencia o la hambruna, pero también eran la base de la especulación propiciada por unos pocos cuya pretensión buscaba dirigir hacia un alza artificial los precios de los productos de primera necesidad. En Lanzarote los niveles de acumulación de cereales se precisan, básicamente, a través de las memorias testamentarias, aunque en éstas la cantidad de cereal propiedad del fallecido no siempre debió de estar en consonancia con la realidad. Las cantidades plasmadas representadas en las memorias dependerían de si éste se efectuaba en tiempo de cosecha, en fases temporales anteriores a los grandes períodos de venta, en las épocas de barbecho o de recesión económica. Las transformaciones en el proceso de acumulación y tenencia de cereales están acordes con los cambios generados en la economía insular, en la capacidad adquisitiva media, en el desarrollo del abastecimiento interno y en los niveles alcanzados por este tipo de inversión frente a otras de mayor rentabilidad.

8. QUINTANA ANDRÉS, P.: *Finis gloriae mundi. Ideología y sociedad en Canarias. Los prebendados del Cabildo Catedral durante el Antiguo Régimen (1483-1820)*, Bilbao, 2004.

9. QUINTANA ANDRÉS, P. y OJEDA BÁEZ, F.: *Ecós del sufrimiento: las crisis de subsistencia en Fuerteventura y Lanzarote (1600-1800)*, Arafo, 2000.

10. CIPOLLA, C.M.: *Historia económica de la Europa preindustrial*, Madrid, 1978.

NÚMERO DE TESTAMENTOS, TESTADORES CON CEREALES Y VOLUMEN DE FANEGAS DE CEREAL REGISTRADAS COMO PROPIAS A LA HORA DE EFECTUAR SUS ÚLTIMAS VOLUNTADES. LANZAROTE (1600-1750)

FANEGAS DE CEREAL

FASE TEMPORAL	TESTAMENTOS	TESTADORES CON CEREALES	HASTA 5	6-15	16-30	31-60	61-100	101-200	201-400	+400
1600/1650										
HOMBRE	45	13	1			1	3	5	2	1
MUJER	22	1								
MATRIMONIO	1	1						1		
VIUDA	7	1			1					
1651-1700										
HOMBRE	53	14				5	4	3	1	1
MUJER	32	7			1		1	4	1	
MATRIMONIO	1									
VIUDA	20	5		1	1	1	1		1	
1701-1725										
HOMBRE	65	18		2	1	3	5	4	1	2
MUJER	25	6	1			2	1	1	1	
MATRIMONIO	12	3		1		1				1
VIUDA	19	2			1			1		
1726-1750										
HOMBRE	158	70	1	8	9	16	8	9	14	5
MUJER	142	27	1	2	3	3	6	3	6	3
MATRIMONIO	36	23				5		5	9	4
VIUDA	45	16		3	2	5	1	4		1
TOTAL	683	207	4	17	19	42	30	40	36	18

Fuentes: Archivo Histórico Provincial de Las Palmas: Protocolos Notariales y libros de conventos. A.M.T. Fondos de conventos. Nota: Elaboración propia.

Los testadores con cereales acumulados en sus casas representaron el 30,3% del total de los documentos de últimas mandas consultados, siendo a todas luces un porcentaje ficticio como se comprueba en el caso de las mujeres donde, salvo si son solteras o con densos patrimonios heredados, apenas sí mencionan unas propiedades que, de forma habitual, están gestionadas por el varón, ya sea su marido, padre o hermano. Al unísono, son habituales las menciones a la presencia de cereal pero sin especificarse la cantidad o la tipología de éste —en esos casos no se recoge la cifra en el cuadro anterior—, al desconocer los testadores

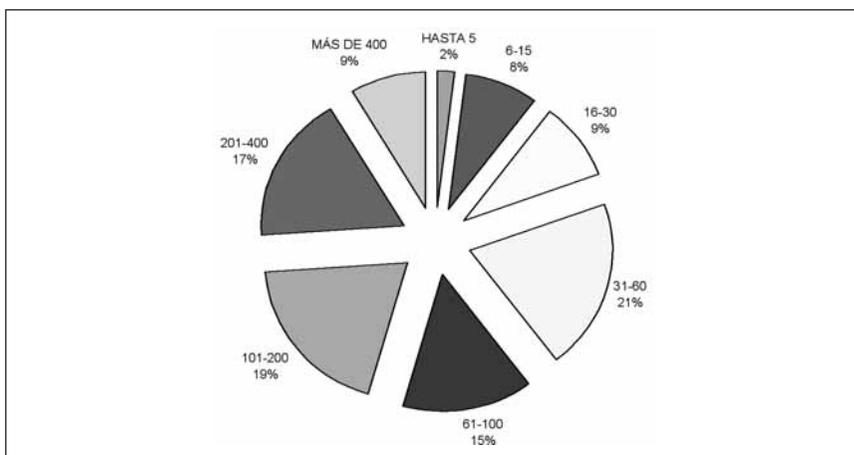
la cantidad o, simplemente, estar más interesados en especificar otras mandas. Las viudas fueron otro sector que apenas hace reseña en sus mandas a la presencia de cereales, ya por vivir con otros familiares gestores de sus patrimonios, como a causa de sus proverbiales penurias económicas. En todo caso, los testamentos donde se menciona la presencia de cereales aumentan en el segundo cuarto del Setecientos frente a las carencias de datos pretéritas, quizá propiciadas por la citada imposibilidad de acumulación registrada en un amplio porcentaje de los grupos populares y entre los medianos propietarios. Los consumos medios familiares, incluido el gasto del personal doméstico y del ganado, implicarían que las acumulaciones situadas por encima de las 200 fanegas deberían considerarse de forma generalizada excedentes a ingresar en inmediato o medio tiempo en el circuito comercial, mientras las cantidades inferiores, sobre todo si se acercaban a las medias de consumos familiares o individuales anuales, se dirigirían a los consumos familiares. Es decir, las cantidades aportadas por cada testador estarían matizadas en función del número de componentes de la unidad familiar, criados y animales, para ponderar adecuadamente el volumen de cereal disponible para el consumo de éstos, las sementeras y las ventas. En algunos casos, los registros hacen una clara precisión del cereal destinado a su enajenación, habitualmente contabilizado, y el dirigido al consumo interno, sin precisar la cantidad del último, tal como hacía en 1733 en sus últimas mandas Andrés Lorenzo Curbelo cuando señalaba tener 110 fanegas de trigo y *aunque tengo alguna cebada no pongo la cantidad porque se ba gastando en el sustento de mi familia*¹¹. El 39,6% de los testadores tenían acumulaciones comprendidas entre 1 y 60 fanegas de cereal, representando los hombres el 57,3%, mientras en las acumulaciones de mayor cuantía éstos llegan a significar el 62,9%. Las viudas representaban un caso contrario al de los hombres, con niveles de acumulación cercanos a los del consumo de una familia media aunque, en muchos casos, tal como sucedía también en los demás grupos, una sustancial fracción del cereal estaba condicionada al pago de deudas o se destinaba al abono de costas de entierro, misas o conmemoraciones.

En 1674 Margarita de Cabrera, viuda de Francisco Rodríguez de Nantes, guardaba en sus silos del lugar de Yuco un total de 66 fanegas de trigo, de las cuales 34 fanegas y 9 celemines eran adeudados al capitán Luis Rodríguez Fleitas, 12,5 al capitán Gaspar Duarte y 2 a Antonio López de Carranza. En 1727 Ana del Castillo dejaba tres pajeros sin mencionar acumular cereal alguno, aunque ello no significaba la ausencia de éste, al estar en algunos casos empleados en casi su totalidad en sementeras, como recordaba el alférez Juan de Noria y Prado¹². En 1727 Juan

11. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.760. Fecha: 5-7-1675, fol. 210 r.

12. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajos: 2.760 y 2.803. Fechas: 31-8-1674 y 20-3-1727. Noria decía haber sembrado 50 fanegas de cereal en sus tierras.

NÚMERO DE TESTADORES Y VOLUMEN DE FANEGAS DE CEREAL ALMACENADAS.
LANZAROTE (1600-1750)



Curbelo, vecino del pago de Santa Catalina, mencionaba dejar en tres pajeros sellados un total de 150 fanegas de trigo y en otros cuatro 350 de cebada blanca, legando el contenido de uno de los silos con trigo al abono del gasto de su entierro —en 1661 María Falero dejaba la mitad de su trigo, 50 fanegas, para tal menester—, mientras otros optaban por establecer para ese gasto animales o dinero, al no contar con cereal alguno, caso de Domingo Díaz Florencia, cuando declaraba *no dexar trigo ni sebada en poca o mucha cantidad*, como también recordaba Pedro de León, ambos en el aciago año de 1675¹³. En algunos testamentos el finado declaraba poseer cereal de su propiedad guardado en pajeros ajenos o tener depositado en los propios trigo o cebada de vecinos o parientes, al no tener éstos donde almacenarlos o ser incapaces sus silos. En 1733 Pedro Luis Rocha decía tener en sus pajeros 70 fanegas de trigo de Juan Lorenzo, un silo colmado de cebada propiedad de José Fonte, dentro de una cueva 35 fanegas y 9 almudes de trigo, cuyo dueño era fray Esteban de la Cruz, en un silo nuevo 46 fanegas de trigo y parte de cebada de su compadre Guillermo, más otras cantidades de diversos vecinos y 5 fanegas de trigo propiedad de las rentas procedentes de las tierras de dotación de la Virgen del Carmen; además de ser propietario de 150 fanegas de cebada blanca y 20 de romana. Ese mismo año Sebastián de Armas Clavijo almacenaba en cinco pajeros, propiedad de Domingo Ramos, 250 fanegas de cereal;

13. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajos: 2.803 y 2.760. Fechas: 25-9-1727, 18-4 y 3-5-1675.

además de 8-10 fanegas de cebada blanca en tres silos de su propiedad junto a la ermita de San Leandro de Teseguite¹⁴. En 1625, Antón de Sosa mencionaba guardar 62 fanegas de trigo de Antonio González, vecino de Madeira; otras 10 de Juana Rodríguez; 11 de Francisco, mozo de su casa, 100 de la Marquesa y casi 800 de su producción en cuatro pajeros; o Amaro Martín, vecino de Yuco, recordaba en su lecho de muerte poseer 8 fanegas de trigo y 12,5 de cebada, además de deberse por el sargento mayor Felipe de Ayala 50 fanegas de cebada blanca embarcadas hacia Gran Canaria en 1715, a las que se sumaban otras pequeñas partidas prestadas al vicario Ambrosio Cayetano de Ayala por un total de 105 fanegas; o Antón Martín, vecino de Madeira, mencionaba dejar varias cantidades de trigo distribuidas en diversos pajeros, *en manos de algunos vecinos*¹⁵. Finalmente, otros recordaban unirse en los depósitos legados en sus testamentos cereales de diversos años, tal como citaba María Rodríguez, mujer de Francisco Julián, cuando decía poseer 100 fanegas de trigo y 80 de cebada del año en curso, más 130 del primero y 80 de la segunda almacenadas en 1732¹⁶.

El grupo privilegiado y algunos comerciantes de cereales fueron los testadores con mayor capacidad de acumulación de este tipo de bien, en algunos casos, según la temporalidad del óbito, bienes destinados en gran medida a su comercialización y no a su consumo individual. Quizá el ejemplo más destacado sea el del capitán Luis de Betancurt Ayala, el cual a la hora de su muerte, 30 de enero de 1720, tenía en sus cuarenta pajeros y cuevas un total de 3.308 fanegadas de trigo, 3.643 de cebada rabuda, 500 de romana y 40 de centeno, es decir, entre el 10%-12,9% del trigo y cebada blanca recogidos en la isla durante esa cosecha¹⁷. El sector de los eclesiásticos fue otro de los destacados en la acumulación de cereales, según se desprende de inventarios como el registrado en 1713 del beneficiado Simón de Betancurt, cuando recordaba tener 530 fanegas de trigo, 190 de cebada blanca y 40 de romana depositadas en diversos pajeros. A ellos, aunque a cierta distancia, se sumaban los medianos propietarios agrarios como el citado Andrés Lorenzo Curbelo, con un total de 224 fanegas de trigo; Antonio Rixo con 700 fanegas de cebada blanca; o Gaspar Arráez con 270 de todo cereal.

La tipología de los cereales acumulados por los diversos testadores variará también en el período estudiado. En la primera mitad del Seiscientos los patrimonios donde se registraba la presencia de trigo y cebada se elevaban al 70,5%, los finados que tenían sólo cebada llegaban al 17,6% y los poseedores en exclu-

14. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.805. Fechas: 1-1 y 10-11-1733.

15. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajos: 2.728, 2.803 y 2.723. Fechas: 9-3-1625, 20-3-1727 y 7-12-1621.

16. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.805. Fecha: 28-8-1733.

17. QUINTANA ANDRÉS, P. y DE LEÓN HERNÁNDEZ, J.: *Territorio, propiedad y oligarquía* ... art. cit.

siva de trigo al 11,9%, aumentando ligeramente el porcentaje de los primeros durante la segunda parte de la centuria. En el primer cuarto del Setecientos los patrimonios donde se registra trigo y cebada se reducían al 62%, aumentando el peso de los propietarios de cebada, hasta el 24,1%, mientras sólo se registra un caso donde el testador menciona tener en sus silos trigo, cebada —romana y blanca— y centeno. Entre 1726 y 1750 los testamentos donde exclusivamente se menciona la existencia de cebada blanca o romana alcanzan el 27,5%; las referencias sólo a la presencia de trigo llegan al 5,3%; los dueños de trigo y cebada alcanzan el 53%, aumentando los depósitos donde junto a uno o varios cereales existen acumulaciones de millo, el 12,8%. Aspecto diferente es la composición porcentual del conjunto de los cereales registrados en estos depósitos, cuyo análisis es necesario para realizar un acercamiento a la evolución de las producciones, consumos y tipologías acumulativas llevadas a cabo por los vecinos de la isla, en la mayoría de las ocasiones discordantes con los porcentajes de los cereales exportados al predominar entre ellos el trigo. En el Seiscientos el trigo representaba el 56,4% del conjunto de los cereales registrados, la cebada blanca el 38,2%, la romana el 3,6% y el centeno el 1,6%. En el primer cuarto del Setecientos, antes de los efectos de la erupción de Chimanfaya, el trigo había reducido su presencia al 44,5%. La roturación de nuevas áreas a costa de tierras dedicadas desde antaño al pastoreo, los efectos de las reiteradas sequías, los rendimientos decrecientes de algunas tierras, la progresiva salinidad de extensas parcelas, los cambios en la demanda externa —sobre todo ante la caída de la capacidad adquisitiva de los grupos populares—, la adaptación a condiciones extremas, los rendimientos medios y la resistencia a ciertas plagas favorecieron la extensión de la cebada, cuyo porcentaje llega en este momento a representar el 49% del total, quedando la romana limitada al 5,3% y el centeno al 1,1%. En el segundo cuarto del Setecientos se genera una profunda transformación en la composición de los depósitos de cereal legados por los testadores, pues de las 22.719,5 fanegadas de cereal registradas en esa fase, el 20,9% eran de trigo, el 72,9% de cebada blanca, el 4,9% de cebada romana, el 0,3% de centeno y el 0,8% de millo, una gramínea en plena expansión en la isla a partir de la década de los cincuenta.

Un elemento secundario aunque de especial significación para conocer la evolución de la propiedad agraria —sobre todo de su concentración—, de los procesos de acumulación de cereales y de las formas de distribución son los taros, pajeros y cuevas-pajeros registrados en los mandas pías. En el Seiscientos el número de pajeros por propietario era limitado, localizándose como máximo un total de cinco, aunque predominan los dueños de uno a tres silos. Algunos de dichos silos eran cuevas, como la de Andrés Lorenzo Curbelo en Tao, donde guardaba 114 fanegas de trigo de Salvador Rodríguez, el cual le había prestado 25 fanegas, a reintegrar en tres años, cuyo montante serviría *para acabar de serrar dicha cueba*¹⁸.

18. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.760. Fecha: 5-7-1675, fol. 210 r.

NÚMERO DE TAROS, PAJEROS Y CUEVAS-PAJEROS REGISTRADOS POR PROPIETARIO EN LANZAROTE ENTRE 1600-1750

TAROS, PAJEROS Y CUEVAS-PAJEROS

	1	2	3	4	5	6-10	11-15	16-20	30	40
1600-1700	5	3	2	2	3					
1701-1750	3	3	15	6	10	22	9	3	1	1

Fuentes: A.H.P.L.P.: Protocolos Notariales y libros de conventos. A.M.T. Fondos de conventos.
Nota: Elaboración propia.

En el Setecientos el número de silos se multiplica en correspondencia a las cosechas y, sobre todo, a la concentración de tierras en manos de los grandes y medianos propietarios, ahora todos ellos interesados en la elaboración de sus testamentos para designar mandas, establecer sus herederos y distribuir de forma adecuada sus bienes. Los grandes propietarios agrarios tuvieron numerosos silos, la mayoría ubicados en los llamados *cercados de pajeros* —Domingo de León tenía uno en Zonzamas—, aunque también varios los tenían dispersos, próximos a sus múltiples parcelas de labor. El citado capitán Betancurt Ayala poseía cuarenta almacenes conformados por construcciones exentas y cuevas-granero cuya capacidad media debería rondar las 200 fanegas de cereal. Entre los medianos propietarios se encontraba María del Rosario, mujer de Esteban de Mederos, vecina de Mozaga, con quince pajeros de servicio donde acumulaba en 1728 un total de 216 fanegas de cereal; Antonio Rixo tenía 30 en Haría, depositando en ellos durante 1734 un total de 700 fanegas de cebada blanca; o Domingo González, que poseía un total de seis, entre los que destacaba uno por su gran capacidad, denominado popularmente *machorro*¹⁹. En 1736, el matrimonio conformado por el alférez Domingo de Cabrera y Juliana Rodríguez, vecinos de Teguiise, decía tener siete pajeros viejos y dos *menos machorros*, todos ellos con un total de 428,5 fanegas de cereal. Algunos propietarios mencionaban de forma explícita la dispersión de pajeros entre sus tierras de labor, como lo mencionaba el alférez Rafael García cuando decía tener dos en San Bartolomé y seis o siete en Haría; o doña Catalina de Cabrera, vecina de Haría, dueña de cinco en esa localidad y cuatro en Mala. Posiblemente, la mayoría sirviera para una distribución racionalizada de los consumos, dedicados unos almacenes a los cereales de venta, otros a cubrir la demanda familiar y

19. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajos: 2.804 y 2.805. Fechas: 6-1734 y 1-1728.

otros a la simiente, tal como planteaba en 1646 Luis de León Ramírez al separar en un pajero 12 fanegas destinadas a simiente, en otro trigo para la venta, etc. Finalmente, es destacable el uso de la cueva como granero en Haría, Mala o Tingafa, donde predominaban áreas montuosas, siendo los almacenamientos en cuevas de gran importancia al mantenerse durante largo tiempo el cereal en condiciones óptimas, permitiendo asegurar un prolongado consumo familiar. En 1713 Luisa Gutiérrez, vecina de Tingafa, era propietaria de ocho cuevecitas en el lugar, además de cuatro pajeros exentos, donde guardaba unas 160 fanegas de cereal; Domingo de León poseía una cueva en Mala en cuyo interior tenía 7-8 fanegas de trigo; o Andrés de Morales otra donde decía almacenar varias fanegas²⁰. Sólo el 2,3% de los depósitos son denominados *taros* por sus dueños, predominando éstos en el Seiscientos. En 1641 el regidor Juan de Brito Jerez era propietario de cuatro taros unidos a sus casas —en uno almacenaba la cebada, en dos el trigo y en otro el centeno—; Juan López Salazar, vecino de Haría, tenía cuatro silos, entre ellos un taro junto a su casa con 70 fanegas de cebada; o Pedro González Lemes, labrador, poseía, entre otros pajeros de gran capacidad —uno llegaba a contener 165 fanegas— un taro con 140 fanegas de cebada rabuda en su interior²¹.

LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ABASTECIMIENTO: EL PÓSITO

Las anonas de abastecimiento popular fueron instituciones cuyos orígenes modernos se remontaban a la Edad Media, arraigando con gran fuerza desde el siglo XII en zonas de gran tradición urbana como el norte de Italia²². Su implantación buscaba la existencia de unas reservas alimenticias capaces de abastecer a la población en las etapas recesivas, eliminar la cíclica presión social registrada por las hambrunas y generar un clima favorable hacia un grupo de poder interesado en mantener el *statu quo* imperante. La oligarquía y el poder central fueron los mayores defensores de la creación de un mecanismo capaz de encauzar este problema y evitar futuros conflictos con la consiguiente desestabilización interna, sobre todo en las fases más agudas de las recesiones. A comienzos del siglo XVI en Castilla, la demanda de trigo incidió en una subida de precios con un efecto social contraproducente, sobre todo al estar fundada en episodios de ca-

20. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajos: 2.744 y 2.792. Fechas: 12-10-1646, 14-11-1713 y 10-2-1714.

21. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajos: 2.742, 2.760 y 2.744. Fechas: 2-1641, 14-8-1674 y 3-10-1645. En 1625 el mencionado Antón de Sosa decía poseer en un taro 200 fanegas de cebada.

22. CIPOLLA, C.M.: *Op. cit.*

rácter especulativo y ser la consecuencia del deterioro de la economía de muchos campesinos. Éstas y otras circunstancias llevaron a una generalizada fundación de pósitos o alhóndigas en manos, en general, del concejo local. Tras una primera etapa de intermitencia, desde el primer tercio del siglo XVI se afianzan estas instituciones favorecidas por diversas disposiciones reales, cuya culminación es la Pragmática de 1584, donde se instaba a todos los pueblos a la fundación de alhóndigas²³.

El pósito surge así como un granero de auxilio y abastecimiento a la población, cuya función es intentar estabilizar los precios del cereal, luchar contra la especulación en las épocas de escasez y garantizar el suministro a los vecinos en las fases de crisis. Además, existían otras motivaciones ya apuntadas: el intento del grupo de poder de mantener activa una masa de trabajo de la que obtenía sus beneficios; la posibilidad de realizar una obra de caridad con la entrega de cereales para la fundación de la institución, ganando un prestigio social y la posibilidad de *comprar* el perdón eterno; amortiguar la presión social de las masas de campesinos y artesanos empobrecidos en períodos de recesión; préstamos de semillas a agricultores que no sólo las reintegrarían sino que, a la larga, entregarían mayor cantidad de rentas, etc. Los pósitos se convirtieron en uno de los ejes del préstamo agrario en especie y la base de la regulación de los mecanismos de relación económica social. La función habitual de la institución era la adquisición de cereales en tiempo de siega y abundancia, vendiéndolos en épocas de necesidad como simiente, para pan o amasado a un precio moderado, con *creces* de devolución que representaban cantidades comprendidas entre el 3%-4% hasta más del 10%. En los pósitos de Fuerteventura y Telde la cantidad a devolver era de un almud por fanega, el 8,3% de renta y en el de Los Llanos en La Palma se estableció el mismo interés, aunque en algunos períodos se solicitó la devolución del cereal en dinero con una ganancia de 96 maravedís por fanega de trigo, el 11,1% de incremento respecto a su valor habitual²⁴. A su capacidad anónima y de crédito de simientes unió, sobre todo en los pósitos con mayores posibilidades de crecimiento, su función crediticia, realizando actividades de carácter censualista como medio de asegurar su saneamiento²⁵.

23. FERNÁNDEZ HIDALGO, M.C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: *Los pósitos municipales y su documentación*, Madrid, 1989.

24. ROLDÁN VERDEJO, R. y DELGADO GONZÁLEZ, C.: *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura. 1605-1659*, La Laguna, 1970. QUINTANA ANDRÉS, P.: “Los pósitos y el aprovisionamiento a la población durante el Antiguo Régimen: El caso de Los Llanos (La Palma)”, en *El Museo Canario*, Las Palmas de Gran Canaria, 1997, nº 52, pp. 239-265.

25. OTAZO, A. (Ed.): *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX)*, Madrid, 1979. PÉREZ GARCÍA, J. M.: *Un modelo de sociedad rural del Antiguo régimen en la Galicia costera: La Península del Salnes*, Santiago, 1979.

La mala gestión de muchas de las alhóndigas a causa de la carencia de medios, la incapacidad de sus responsables, la especulación cerealística, el obstruccionismo de parte del grupo de poder, la ausencia de previsión, las carencias de las que partían muchos de ellos o la falta de una unificación de la legislación de pósitos a todo el Estado, supondrán factores cuyas consecuencias llevarán a una parte de esta red de recursos a la ruina. El poder central intentó evitar la anulación de estas instituciones primordiales adoptando una serie de medidas cuya aportación más notable se registró a partir del decreto de 16 de marzo de 1751, año en el que todas las alhóndigas del reino pasan a estar bajo el control del Superintendente General de los Pósitos y se establecen leyes para su gestión a causa de los reiterados desórdenes y numerosos abandonos. A ella se añadió la Real Cédula de 2 de julio de 1792 por la cual las alhóndigas pasaban directamente bajo la intervención del Consejo de Castilla y se establecía una rígida contabilidad, cuya gestión estaría sometida a la responsabilidad de una junta compuesta por el corregidor, un regidor, un depositario y el procurador síndico general de cada municipio.

En Canarias los primeros pósitos se fundan casi desde los inicios de la colonización, sobre todo en Gran Canaria debido a su crónica carencia de trigo durante el siglo XVI, y Tenerife, isla donde los pósitos se crearon con cierta celeridad²⁶, aunque muchos de ellos se encontraban al borde de su desaparición a mediados del siglo XVII ante la negligente gestión, los pasivos acumulados y la falta de fondos. En El Hierro las referencias fundacionales se remontan a los años inmediatos a la conquista; en Fuerteventura elósito es erigido en 1599 por don Gonzalo de Saavedra, con la aportación a sus fondos de 650 fanegas de trigo y cebada entregadas por 185 vecinos²⁷; en La Gomera se crea la alhóndiga a partir del siglo XVIII²⁸; y en La Palma comienzan a construirse desde los albores del siglo XVI²⁹. En algunos casos, a los pósitos regentados por el Cabildo se sumaron otros fundados de forma particular cuyo interés estaba en aliviar las penas a los necesitados, aplicar la misericordia y repartir piedad a aquella masa humana desdichada cuya desaparición hubiera ocasionado múltiples problemas

26. AZNAR VALLEJO, E.: *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526). Aspectos administrativos, sociales y económicos*, La Laguna, 1983.

27. ROLDÁN VERDEJO, R. y DELGADO GONZÁLEZ, C.: *Op. cit.* Esteósito no alcanzó gran relevancia por las circunstancias económicas en las que periódicamente se vio envuelta la isla, llegando en su etapa de mayor relevancia social a contener 300-400 fanegas de cereal y poseer un fondo de 96.000 maravedís. A esta alhóndiga se sumaron en 1776 otras cuatro repartidas entre los principales núcleos de la geografía insular.

28. DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El señorío de las Canarias Occidentales*, Santa Cruz de Tenerife, 1990.

29. LORENZO RODRÍGUEZ, J.B.: *Noticias para la Historia de La Palma*, La Laguna, 1987.

al grupo de poder, pues era una mano de obra barata y de evidente aprovechamiento en los períodos de bonanza económica. En El Hierro se funda en 1586 el pósito de la *Hermandad del Espíritu Santo*, que sufrió una escabrosa y lánguida decadencia a lo largo del Seiscientos, de la cual se recupera en 1697 tras la donación de Marcos Quintero Ramos de una limosna de 1.400 pesos³⁰. En 1629 en Garachico se creaba un pósito de piedad por doña Clara de Ochoa con una dotación inicial de 8.000 reales y bajo la administración eclesiástica. A esta alhóndiga se suma el *Monte de Piedad* de Los Silos, fundado en el año 1672, aunque ya existía uno de parecidas características en esta localidad desde 1596, corregentado por el alcalde del lugar y el beneficiado de Los Silos-Buenavista³¹. También en la isla de La Palma llegan a fundarse varias alhóndigas por particulares en la ciudad de Santa Cruz, tal como sucede con el de Wandewalle, erigido en 1560, con un capital inicial de 500 doblas anuales, y el de Camillón, fundado en 1644, ambos con la participación en su administración de miembros del Cabildo de la isla, además de intervenir en el de Camillón gestores nombrados por la parroquia de Santa Cruz.

Al frente del pósito era elegido anualmente el llamado fiel, el cual podía ser reelegido durante sucesivos años, con la obligación de dar fianza para respaldar su función, establecida tanto sobre bienes propios como de familiares y amigos. La defectuosa gestión de los fondos, los retrasos en los pagos y las crisis prolongadas que impedían la adecuada renovación de los depósitos, además de las contribuciones o gabelas exigidas por las autoridades insulares para diversas obras defensivas, viarias o de auxilio, fueron mermando los fondos de las alhóndigas, favoreciendo las sucesivas quiebras de los fieles, obligados a enajenar bienes para afrontar los pasivos de la institución durante su período de gestión.

En Lanzarote el pósito fue creado en base a las reales órdenes dictadas por Felipe II en 1584, tal como también debió de ocurrir en Fuerteventura, ocasionado también por una demanda popular creada tras algunas sequías, pérdida de cosechas por plagas y la carencia de dinero para adquirir simientes foráneas a fines de la centuria. El crecimiento poblacional, unos 600 habitantes, implicaba una mejora en una red de abastecimientos cuya precariedad fue una constante a lo largo de la modernidad ante las generalizadas carencias, cuya repercusión más palpable se registraba en los meses de enero, febrero y marzo. En marzo de

30. DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *Op. cit.*

31. RODRÍGUEZ YANES, J.M.: "El abastecimiento cerealístico de Tenerife a finales del siglo XVI", en *Serta Gratulatoria in honorem Juan Régulo*, Salamanca, 1988, Tomo III. Del mismo autor, *El Antiguo Régimen en la comarca de Daute*, Santa Cruz de Tenerife, 1988. VELÁZQUEZ MÉNDEZ, J.: "Fundación del Pósito y Monte de Piedad para agricultores en el lugar de Los Silos (1672)", en *Strenae Emmanuelae Marrero Oblatae*, La Laguna, 1993, Tomo II, pp. 703-715.

1598 los vecinos de Lanzarote solicitaron la fundación de un pósito *de pan cosido* cuya misión sería dar y repartir éste en épocas de carestía, siendo demanda ante don Gonzalo de Saavedra su validación, al ser éste todavía partícipe en el señorío insular. El pósito dependería del común, sin que pudiera intervenir el señor o el Cabildo en su administración, decisiones o acceder a tomar cereales, salvo el correspondiente permiso general, además de tampoco inmiscuirse en la determinación del valor de la onza de pan. Las atribuciones del Ayuntamiento serían las recogidas en la pragmática real, tal como se apuntaba en la ordenanza del pósito fundado en Guía de Gran Canaria en esas fechas, según se apuntaba en un auto de la Real Audiencia en el cual *se proveye a todas las justicias no tengan mano en ninguna cossa más de en castigar y llevar las penas que le parezieren a las amasaderas o panaderas puestas y diputadas por los dichos vezinos en su cavildo*. Los vecinos se comprometían a tener un almacén particular para dicho grano, guardando el producto y la caja de recaudación bajo tres llaves —una en manos del Gobernador de la isla, otra tomada por el fiel y la tercera se entregaría a una persona elegida entre los vecinos—. Correspondería al vecindario nombrar al fiel del pósito previa escritura de fianza, siendo su misión la adquisición y venta del cereal con sus creces ajustadas a la pragmática real, es decir, un celemnín por fanega —en algunas fases temporales al existir riesgo de reintegro se elevó a dos—, mostrando anualmente sus cuentas. La comunidad también nombraría a las panaderas cuya labor estaría sometida a la vigilancia de la justicia, sobre todo respecto al peso del pan, y la evolución del fondo de reserva. La creación del citado pósito implicaría la preeminencia de sus panaderas en las fases de venta frente a otras particulares, además de recoger la necesidad de repartir las sobras de trigo entre los vecinos, pagándose éstas en la época de nueva cosecha³².

El Cabildo insular aprobó el 24 de marzo de ese año la creación del pósito según se había establecido, manifestando el regidor Pedro Bermúdez Betancor que se tomara el ejemplo de gestión, orden y preeminencia de las ordenanzas otorgadas al de Telde. El Ayuntamiento dispuso se pregonara la reunión de todos los vecinos al día siguiente para la elección del fiel y el tercer llavero entre los presentes, siendo ratificados en sus puestos por don Gonzalo de Saavedra.

La evolución de la institución no fue fácil durante las primeras décadas de su existencia, sobre todo tras el asalto pirático de 1618 y la pérdida económica generalizada acontecida por dicho episodio. En ese año, según los libros del pósito consultados por los regidores a mediados del Setecientos, los invasores quemaron la alhóndiga y todos sus papeles hasta que en 1625 y 1690 se volvieron a formar dos registros de cuenta. En las sucesivas crisis acontecidas en la isla du-

32. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.803. Fols. 25 r.-29 v.

rante la primera mitad del Seiscientos, la alhóndiga se mostró como una entidad resolutive durante las etapas carenciales, aunque siempre sus fondos revertieron en manos de propietarios agrarios, los únicos capaces de devolver las cantidades y sus creces. Por ejemplo, en 1621, tras los problemas de 1618 y la sequía de 1619, el capitán Francisco de Betancor, alcalde de Haría, prometía pagar a Melchor Mateos, fiel del pósito, 5.352 maravedís por un total de ocho fanegas de trigo tomadas a un precio de 648 maravedís³³. En las crisis de 1627-1630 y 1648-1651 el comportamiento de la institución fue desigual en el socorro del vecindario y en la defensa de sus fondos. En 1628 los regidores se quejaban de la falta de recursos del pósito, ahora sin fiel ni caudal, obligándose a nombrar nuevo gestor, cuya misión sería cobrar atrasos y poner de nuevo en funcionamiento la institución. Las quejas sobre las deudas y retrasos en los pagos causados fueron una constante en las actas de la máxima institución, especialmente tras las reiteradas crisis agrarias acontecidas en el Seiscientos³⁴. En la segunda recesión de importancia de la primera mitad de la centuria el pósito parece haber ejercido algunas de sus funciones, aunque su socorro se dirigió hacia los vecinos de mediano o alto poder adquisitivo, según se puede observar de las distribuciones cerealísticas de sus fondos y de las parentelas afectadas. En abril de 1654 el Cabildo insular realizó un reparto de trigo para simiente con una fanega de trigo tasada en 696 maravedís. El cereal procedía de algunas partidas almacenadas de las rentas eclesiásticas, siendo su volumen de 224,5 fanegas de trigo, equivalentes a 156.252 maravedís. El reparto se realizó entre un corto número de vecinos a causa de la despoblación generada en la fase comprendida entre 1651-1653, la reducida cantidad de numerario poseído por los estantes, etc. En total el número de beneficiados con el reparto fue de 82 personas, cuyas residencias se localizaban en el espacio establecido entre el centro y norte de la isla³⁵. A los problemas generales apuntados con anterioridad para llevar una adecuada gestión, debieron añadirse las grandes oscilaciones en las cosechas —con notables excedentes que implicarían inmovilizaciones y pérdidas de capital—, graves carencias con la imposibilidad de auxilio y falta de una regularidad en sus fondos. Quizá la necesidad de librarse de una parte de las cantidades inmovilizadas y sin posible salida en un año relativamente propicio como 1648, estuviera detrás de la venta de 575 fanegas de trigo del pósito a favor del capitán Luis Rodríguez Fleitas, quintador

33. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.723. Fecha: 14-2-1621. En septiembre de 1619 se registra en las fuentes notariales el primer nombramiento de fiel del pósito en la figura de Marcos Mateo Cabrera.

34. BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Las Actas del Cabildo de Lanzarote (siglo XVII)*, San Sebastián, 1997.

35. QUINTANA ANDRÉS, P. y OJEDA BÁEZ, F.: *Op. cit.*

de la isla, y Manuel de Acuña Figueredo, regidor, obligados a pagarlas a Pedro de Cabrera Salazar, fiel del pósito. El cereal fue embarcado a cuenta del Marqués, el cual lo abonaría con posterioridad del fondo de su renta de quintos. En febrero de 1648, el marqués Juan de Castilla Arguayo volvía a pedir prestadas al pósito 200 fanegas para navegarlas a la Península, con obligación de devolverlas en junio de ese año con unas creces de 34 fanegadas y 2 celemines, es decir, un porcentaje de ganancia del 20,5%. En caso de necesitar el pósito la cantidad vendida antes de junio para abastecer al vecindario, Arguayo se comprometía a abonar los 134.400 maravedís, valor del cereal, para su adquisición en otra isla ³⁶.

En el período recesivo de 1660, nuevamente el pósito se convirtió en un prestamista excepcional de simientes en favor de los medianos y pequeños propietarios agrarios, pues los grandes hacendados tenían reservas que les permitían siempre afrontar cualquier tipo de crisis con suficiente holgura. En ese año repartió un total de 228 fanegas y 4 celemines de trigo entre 73 vecinos, sobresaliendo las entregas comprendidas entre una y cuatro fanegas, el 90,4%, destinadas a sementeras. Entre los vecinos agraciados estaban los medianos propietarios, Bernardino de Cabrera, con siete fanegas; Cristóbal de Armas Gutiérrez, con doce; o Gaspar Martín, con dieciséis, todos ellos obligados a reintegrar al pósito en julio de ese año las cantidades, aunque con posterioridad todos prolongaron el abono hasta 1661 al carecer los implicados durante las primeras cosechas de suficientes excedentes ³⁷.

A fines del Seiscientos el pósito parece entrar en un proceso de recesión casi constante a causa de los sucesivos alcances en su contra propiciados por las crisis agrarias, la acumulación de impagos y los pasivos generados a causa de nefastas administraciones. En 1676, Antonio Perdomo Crespo, antiguo administrador de la institución, decía haber seguido pleito contra Luis Rodríguez Ramírez, anterior fiel del pósito, y su representante ante la Real Audiencia, la cual sentenció se pagara a Perdomo el alcance establecido a su favor durante su etapa de gestión —un total de 54.312 maravedís—, recibidos de los fondos existentes en la alhóndiga en ese momento. En 1678 la percepción la realizó el pósito, una deuda de 189 fanegas de trigo adeudas por Cristóbal de Castro, del tiempo en que éste fue fiel —un total de 89 fanegas de alcance— y las obligadas por Andrés de León, Francisco Díaz, Miguel Perdomo, Manuel Rodríguez Castro, Juan Felipe y los herederos de Domingo Rodríguez Curbelo ³⁸.

Los impagos y los pasivos se sucedieron a comienzos del Setecientos, auspiciados por crisis tan importantes como las de 1703 ó 1719. En 1709 siete vecinos debían un total de 140 fanegadas de trigo —Bernabé Gutiérrez, por ejemplo, se obligaba a abonar 43 fanegas— mientras Francisco Hernández Ferrera, anti-

36. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.746. Fechas: 6-3-1647 y 22-2-1648.

37. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.757. Fecha: 8-2-1660.

38. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.764. Fechas: 26-5 y 8-8-1678.

guo fiel, prometía entregar los 35.424 maravedís adeudados a la institución por el mes de agosto de ese año. A mediados del Setecientos las autoridades locales realizaron una serie de consultas de los libros del pósito para conocer las razones de su inoperatividad, comprobando haberse conservado su actividad hasta 1719, crisis donde se consumió su caudal a causa del cúmulo de deudas de los vecinos, arrastradas desde inicios de la centuria, y de los administradores. El principal implicado en la debacle económica fue el alférez Andrés Antonio Fernández de Castro, al que se le tomaron varias declaraciones sobre su gestión por los diversos jueces de residencia arribados a la isla hasta 1743. En este último año el licenciado Francisco de Sosa y Montesdeoca elaboró el informe definitivo sobre el asunto, último antes de la muerte del miliciano, acontecida en 1746. En septiembre de 1746 don José Ginory Anduenza, alguacil mayor, efectuaba un inventario de los bienes del difunto por orden de la Real Audiencia, aunque su misión se complicó al unirse los granos del pósito con los administrados por el miliciano de la Mesa Episcopal. El licenciado Francisco de Sosa y Nantes, juez de residencia, tomó las cuentas del pósito antes de la muerte de Castro, aunque el citado juez no hizo nada para obligarle a reintegrar la deuda *por beer aquella ysla nesidad y muchos pobres*, cuando debía abonar, según el personero general, capitán Cristóbal Betancurt, el cereal a costa de la incautación de sus bienes³⁹. En todo caso, el registro efectuado por Nantes en los tres libros del pósito arrojó como balance localizar las últimas cuentas de residencia efectuadas en noviembre de 1728, siendo el juez don José Verdugo y Albiturria, aunque Nantes, dentro de sus indagaciones, llegó a establecer la deuda de Castro en 204 fanegadas y un celemn. La escasa y parcial documentación fue criticada por el Fiscal de la Real Audiencia, pues Castro sólo había dado dos veces relación de su gestión durante su mandato, manifestando el ministro real *se ve que no ai tal pósito, que sólo ha sido un enredo y monipodio, sólo para la utilidad de quienes lo han manejado*. Las dudas sobre la gestión estaban en hacérsele cargo a Castro de 656 fanegadas y un celemn que, tras descargársele los pasivos, quedaba reducida a sólo 62 fanegadas y un celemn, siendo perjudicial para el común y por ello *se descubre de todas las cuentas es haver echo patrimonio proprio el referido don Andrés Antonio del caudal del pósito que entró en su poder y sin haverlo después panadeado al público de cuenta del pósito, ni haverlo prestado a los labradores, que son los dos únicos medios de hacer justas y exequibles estas ganancias*. El Fiscal abundaba en la idea de un fraude donde las ganancias nunca llegaron a hacerse capital, *lo que era presiso sucediere de un año a otro si de echo se ubiera panadeado el trigo quitado a los labradores, pues al restituirlo éstos avía de ser con sus creses y del valor del paso se ubiera sacado la correspondiente ganancia que junta con el capital havían aumento a éste*⁴⁰. En mayo de

39. A.H.P.L.P. Sección Real Audiencia. Expediente: 13.154, fol. sf.

40. A.H.P.L.P. Sección Real Audiencia. Expediente: 13.154, fol. sf.

1749 la Real Audiencia realizó un pedimento al Alcalde Mayor donde le obligaba a embargar los bienes del difunto para enjugar las deudas contraídas con el pósito insular, tras los dilatados pleitos entablados con éste, quedando desde ese momento estancado el asunto⁴¹. Los autos contra Castro y sus descendientes volvieron a retomarse en los años ochenta del Setecientos, pasando, a causa de la normativa de 1751, bajo la jurisdicción del Capitán General de las islas. En junio de 1785 el Marqués de Branciforte, subdelegado de pósitos, evacuó una sentencia resolutoria donde solicitaba la celebración de un juicio definitivo sobre la causa, en especial en base a los expedientes custodiados en la escribanía de Rodríguez Dumpiérrez de Lanzarote, aunque los papeles se habían extraviado ya a fines de la centuria. En todo caso, las gestiones efectuadas en esa década por el Marqués de la Cañada se sustanciaron el 10 de febrero de 1780 cuando pedía al Ayuntamiento de la isla —según acuerdo de abril de 1780— se mandase a don José Espinosa, a quien nombró subdelegado del pósito en la isla, pasara ante el Alcalde Mayor para efectuar de inmediato el nombramiento de nuevos oficiales del pósito en base a la pragmática de 1735, además de la percepción bajo su poder de los libros, el archivo existente desde su creación y los diversos abonos. En julio de 1780 se efectuó un pedimento ejecutivo presentado por don Manuel Carreño y el teniente Antonio Fernández de Socas, diputado y personero del pósito respectivamente, contra los herederos del alférez Andrés Antonio de Castro a causa de un débito establecido en 542 fanegas y 11,5 celemines de trigo y 43.313 maravedís en metálico. Dentro de este pedimento se incluía a los herederos del capitán Manuel Travieso, otro fiel alcanzado durante su gestión frente al pósito insular, no entregando su familia más que 768 fanegas de cebada, sin aún abonar en ese año las deudas de trigo, centeno o dinero, además de no querer reintegrar los libros de la institución desde su fundación ni dar las cuentas. La reiterada actitud de resistencia de ambas familias obligó al Alcalde Mayor a acudir a las autoridades competentes, caso de la Real Audiencia y el Capitán General. El pósito de Tegui se aún, pese a todos sus problemas, mantuvo cierta ascendencia entre el campesinado, aunque estaba muy minusvalorado en su aportación general, arrastraba importantes pasivos, elevadas deudas y destinaba preferentemente sus préstamos hacia miembros del grupo de poder insular, único capaz de devolver la cantidad recibida con sus creces⁴².

En julio de 1794 los herederos de Castro, sus nietos don Santiago y don Juan Antonio Feo, pretendieron finalizar el prolongado litigio mediante su compro-

41. A.M.T. Fotocopias del legajo 3.797 del Archivo General de Simancas. Sección Guerra Moderna.

42. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.861. Fecha: 6-12-1788. El coronel Domingo Ambrosio de Armas y Betancurt decía haber, en 1785, tomado del pósito 70 fanegas y 4 celemines, a los que debía unir sus creces —5 fanegas, 1,5 almudes—, más 76 fanegas y 3 almudes de cebada, obligándose a pagar todo en 1789. El sargento Nicolás de Salazar Carrasco, regidor, se declaraba deudor al pósito de 8 fanegas y 3 almudes de trigo, más 8,5 almudes de cebada, todos tomados en 1785 y con garantía de reposición.

miso de acceder al pago de la renta y asegurar el abono mediante la hipoteca de sus bienes, nada parece haberse avanzado en ello, especialmente tras las pérdidas de dos de los tres ramos incoados por la Audiencia sobre el asunto. En 1834 los ediles del Ayuntamiento de Tegui se volvieron a retomar el tema de la deuda de Castro, enfrentándose a ese interés don Juan Antonio de Castro, el cual calificaba los expedientes tramitados contra su familia como molestos y movidos por el odio, *negando la legitimidad de la deuda, pudiera más bien decirse que estos son como unos meteoros que aparecen de tarde en tarde y que lanzando sus últimas llamaradas vuelven a extinguirse y desaparecer*. Feo achacaba los sucesivos intentos de continuar el litigio de la institución en 1775, 1780, 1816 y 1834, a ciertos factores cuando *se han despertado los autos tantos años dormidos y olvidados que no puede atribuirse a envidias, odios, enemistades sino a la culpable indolencia de los ayuntamientos pasados*. Los Feo estaban dispuestos a abonar la deuda en metálico con el valor de la fanega de cereales a los precios tasados antes de 1746, negándose a todo posible trato si los precios se equiparaban a los de 1834. La comisión del Ayuntamiento, en su deseo de finalizar el asunto, sobre todo tras prolongarse por más de ochenta años, acordó se satisficiera la cantidad con un precio de cereal ponderado entre las tasaciones comprendidas entre 1746 y 1775⁴³. En todo caso, este acuerdo sólo sirvió para recuperar el dinero adeudado pero no la dinamización de un pósito ya invalidado. La imposibilidad de tener un adecuado remanente interno de simiente o cubrir el mínimo abastecimiento de la población supuso, tal como sucedió en diversas fases temporales —una de ellas fue el aciago año de 1772⁴⁴— la necesidad de adquirir cereales en el exterior para destinarlos a los consumos de la población, habitualmente los miembros del grupo de poder residentes aún en el lugar. Durante toda esta fase la institución quedó paralizada a causa de tales litigios, los pasivos arrastrados y los cambios generados en la situación económica general. El pósito de Tegui se quedó casi inoperativo frente a los establecidos desde 1776 en Yaiza, Haría o San Bartolomé, todos ellos fundados tras la pragmática real de fomento de las alhóndigas en las principales localidades del reino.

CONCLUSIONES

Durante el Antiguo Régimen, la producción y el consumo de cereales en Lanzarote se encontraron mediatizados a causa de los cíclicos procesos de sequías registrados, las elevadas exportaciones, dirigidas hacia el mercado regio-

43. A.M.T. Actas del Ayuntamiento de Tegui de 19/6/1825 hasta 27/12/1835, fol. 235 r. y Registro General sig. 27-71. Oficios de noviembre de 1834.

44. QUINTANA ANDRÉS, P. y OJEDA BÁEZ, F.: *Op. cit.*

nal por grupos e instituciones cuyo interés estaba en la obtención del mayor beneficio a costa de hipotecar la futura supervivencia de sus habitantes, y las transformaciones de los principales parámetros del modelo económico implantado en cada fase temporal en el Archipiélago. Los consumos per cápita de cereales en la isla, hasta mediados del Setecientos, debieron de ser inferiores a las medias establecidas para el resto de la región, no sólo por la incapacidad económica de muchos vecinos para adquirir cereales, sino por el crónico desabastecimiento producido por la elevada exportación, la escasa implantación de los mecanismos de socorro colectivo en las etapas recesivas, las prolongadas fases de hambrunas o la búsqueda por los sectores populares de productos alternativos de menor valor como el pescado salado, el cosco o los derivados lácteos.

Los cereales fueron la base económica de la isla hasta el segundo tercio del siglo XVIII, aunque la riqueza generada por éstos no implicó una profunda dinamización económica y social de la población a causa de las circunstancias apuntadas, sobre todo el escaso retorno a la isla de los capitales y la progresiva acaparación en pocas manos de la mayoría de los existentes. La consolidación de un grupo de poder local desde mediados del Setecientos se basó en romper la dependencia de los cereales, la diversificación de la producción y la acumulación de capitales en la isla, ya a través de la consolidación de un mercado interno, la posibilidad de aumentar los consumos medios —por lo menos entre los grupos privilegiados y de medianos propietarios agrarios— o invertir en la mejora de los campos, básicamente con la extensión de la vid y de los enarenados artificiales.

ESCRITURA DE FUNDACIÓN DEL PÓSITO DE TEGUISE

“Los vecinos y moradores desta ysla de Lanzarote que aquí firmamos nuestros nombres por nos y los demás contenidos en esta copia de mandas que nosotros mismos hassemos para hasser un pósito de pan cossido que se dé y reparta a el tiempo de la nesesidad ante su Mersed, paresemos y desimos que para que la dicha manda tenga y consiga su verdadero efecto es nesesario que su Mersed, como Señor destas yslas, y en nombre de los demás que subsedieren con bien tan juren, primeramente que todo el pan que por nos los dichos vesinos fuesse dado este presente año y los demás que se fuesse comprando para el dicho pósito su Mersed ni los demás susesores nos puedan ynpedir la dicha conpra del dicho pan. Y ansimesmo, por rasón del dicho Señorío ni otra rasón alguna en ningún tiempo no se nos pueda tomar el dicho pan del dicho pósito, ni comprado ni prestado ni en otra manera alguna lo prosedido dél. Y assimismo, que su Mersed ni sus ministros de justicia ni el Cavildo entiendan en lo que tocare la conpra del dicho trigo, ni a la postura de onzas del dicho pan, ni tener ningún género de jurisdicción más de la que en otros pósitos es dada y atribuida a la Justicia y Regi-

miento de la dicha ysla y, particularmente, en el pósito nuevamente hecho en la Villa de Guía de la ysla de Canaria litigada en la Real Audiencia destas yslas. En el qual dicho pósito se proveye a todas las justicias no tengan mano en ninguna cossa más de en castigar y llevar las penas que le paresieren a las amasaderas o panaderas puestas y diputadas por los dichos vezinos en su cavildo. Y desta forma, consintiendo nos esto que pedimos y jurando estas condissiones de no ir contra ellas en manera alguna para siempre jamás hasemos el pósito de la manera siguiente:

Primeramente que el dicho trigo que huviere de pósito se ponga por si en un lugar sólo, sin que ninguna persona ni el Fiel que fuere pueda mesclar ningún trigo con el depósito, so pena de perderlo, como su Magestad lo manda por su real provisión.

Lo segundo, que el dicho pósito a de aver tres llaves, la una a de tener el Governador de la ysla y la otra el Fiel que los vesinos en su cavildo nombraren y la otra un vesino, que a el dicho cavildo le pareciere conbiene, de modo que el dicho pósito no pueda ser abierto, so las dichas penas en dicha provisión contenidas, sino fuere estando todos tres los dichos nombrados presentes.

Lo tersero que a costa de dicho pósito se haga una caxa con tres llaves a donde eche y guarde el dicho dinero procedido deste pan y no en otra parte alguna. Las quales dichas tres llaves tengan las personas nombradas en el dicho cavildo, el qual an de hasser y entrar en él sólo las personas que paresieren en la dicha copia de mandas haver dado pan para el dicho pósito, y se entiende an de tener botos ellos y sus hijos y subseores.

Lo quarto que los dichos besinos, hecho su cavildo, an de nombrar dos personas, la una que se llamará el Fiel a el qual se le a de entregar el cargo, assí de comprar el dicho pan nesario para el dicho pósito y lo a de cobrar de las personas de quien lo compraren, de modo que el que se perdiere por no darlo a persona abonada sea por su cuenta y riesgo. Y el dicho fiel sea obligado a dar dos fianças mui abonadas, fuera de que se obligue él y su muger, si la tubiere, y todos juntos de mancomún a que dará lo que deve como tal Fiel, donde no lo pagara con el quatro tanto como consta de la provisión de su Magestad. Y por razón de su solisitud y trabajo se le pueda adjudicar el salario que a el dicho cavildo le paresiere. Y assimesmo, el dicho cavildo nombre la otra persona que tenga la otra llave, como arriva está dicho.

Lo quinto quen el dicho cavildo se a de tratar y nombrar panaderas públicas conosidas para que, como tales, no hasiendo el dever las justisia las pueda castigar quitando dél onças que el dicho cavildo señalare que sean y an de echar en el pan cossido, considerando el costo y costas y corrussión que estando puesto en el dicho pósito huviere hecho el dicho trigo. Y en todo se tenga atenssion y considerassion a que el dicho pósito baya en aumento y no en diminussion.

El sexto, que a costa del dicho cavildo se traiga la dicha provisión real y se ponga en este libro. Y assimesmo, quel dicho fiel sea obligado dentro de un año

y no más tiempo entregar la cuenta con pago a la perssona que el dicho Cavildo nombrare, cobrando todo a su costa lo que huviere fiado y comprado. Que se entienda dar la dicha cuenta con pago por primero día del mes de mayo, so pena de no hasiéndolo assí se haga a su costa y se conpre el trigo a su cuenta y minsión.

Lo séptimo, que haviendo ttrigo en el dicho pósito y querriéndolo gastar el dicho pósito ninguna perssona pueda amasar ningún pan para bender, so las penas que el dicho cavildo le pusiere. Y assimismo, se a de acordar en el dicho cavildo todos los años que an de ser obligados los vesinos de la ysla que si sobrare algún trigo del dicho pósito lo repartan entre ellos a pagar a lo nuevo, bolviendo otro tanto ttrigo nuevo como llevaren. Y guardándose estas ordenanzas y todo lo arriva referido cumpliremos nuestras mandas, y lo firmamos de nuestros nombres. Thomás de León, el doctor Carrillo, Miguel de Povedad, Francisco de Leiva, Pedro Clavijo Labado, Baltassar de Miranda, Antón Jacome, Domingos de Arbelos Espíndola, Joan Andrés de Fleitas, Fernando de Cabrera Sanabia, Joan Gopar, Joan de Biñol, Baltassar de Franquis, por Antón Bayón Francisco Amado, Hernando de Torres, Jorge de Azevedo, Melchor Perdomo Armas, Matheos Verde, Joan Perdomo Betancor, Joan de León Cabrera, Henrique de Betancor, Gonzalo Ruiz Dunpiérres, Joan de Herrera, Andrés de Armas, Luis Melián de Bera, Bartolomé de Cabrera, Joan Henrríques, Jorge Anes, Manuel Luis, Joan Martín de Leonor, Rodrigo de Baldés, Joan Martín Cabrera, Joan Rodrígues, Alonso Hernández, Joan Cabrera, Melchor Berde, Diego de Cabrera León, Joan Berde Betancor, Pedro Gopar, Diego de Cabrera León, Joan Perdomo Vissiossa, Esteban de Betancor, Diego de Cabrera Perassa, Juan de León.

E luego, su mersed del dicho señor don Gonsalo de Saavedra, señor desta ysla y de la de Fuerteventura, abiendo bisto esta petissión e ynstrusiones y firmas y constándole, como le consta, la mucha nesicidad que en esta ysla se padese por falta de pan, particularmente los messes de henero y febrero y março, para cuyo re(medio) le paresse que es muy necesario y conbeniente para el reparo desta ysla, vien común e pobres della. Dixo que en la mejor vía e forma que de derecho avía lugar, como tal señor, se obligava y, si podía conforme a derecho para mayor fuerssa y firmeza, obligava a los demás señores predessesores suyos cunplirán y guardarán lo contenido en la petissión y fundassión de pósito hecha por los dichos vezinos y no consintirá que ninguna justicia le inquiete ni perturbe para de halles de guardar lo contenido en su dicho pedimento y fundassión de pósito. Lo qual dixo avía por bien que se hisiese por ssí y por los demás sussodichos predessesores. Y por más fuerça y firmessa mandó a su Cavildo y Ayuntamiento a si lo juren, prometan y firmen para que en todo tiempo los dichos vezinos tengan su pósito en la manera y forma que lo piden. Y assí lo probeyó y mandó y firmó de su nombre don Gonsalo de Saabedra.

Auto del Cavildo. En la Villa de Teguisse en beinte y quatro días del mes de março de mill y quinientos y nobenta y ocho años, estando juntos en su cavildo el Ayuntamiento, según lo an de uso y costumbre, conbiene a saver Alonso de Xeres Cardona, governador desta ysla, Pedro Bermúdes Betancor, Matheos Mosegue, Joan Gopar, Ángel Escotto Betancor, Diego de Cabrera Perasa, Pedro Clavijo Labado, Joan Perdomo Leyne y Rodrigo de Barrios Lemes. Y aviendo visto lo pedido por los vesinos desta ysla y mandado por su mersed del señor don Gonsalo de Saabedra, dixeron y botaron lo siguiente:

Pedro Bermúdes Betancor dixo que se haga como y según y de la manera que se contiene en el pedimento de los vesinos, con que el Personero desta ysla en vos del pueblo y con el acuerdo de todos los besinos, vote en su nombre lo que le paresiere conbiene a el bien común desta ysla. Y que se trayga la horden y rasón con que se fundó el pósito de la ciudad de Telde de la ysla de Canaria, siguiendo el horden y preheminiencias que en el se tienen. Y assí lo dijo y firmó de su nombre Pedro Bermúdes Betancor. Jhoan Martínez, escribano público.

Jhoan Gopar, regidor, dixo que se cumpla lo que su mersed del señor don Gonsalo de Saabedra, señor de la ysla, manda y que es del boto y pareser de Pedro Bermúdes Betancor. Y lo firmó Joan Gopar.

Matheos Mosegue, regidor, dixo que se cunpla lo que los besinos desta ysla piden que es pro y utilidad del pueblo. Y lo firmo y que se remite a lo que su mersed el señor don Gonsalo de Saabedra, señor desta ysla, manda. Matheos Mosegue.

Diego Cabrera Peraça dixo que se arrima a los botos de los dichos Pedro Bermúdes y Juan Gopar y a la voluntad de su mersed del señor don Gonsalo de Saabedra, señor desta ysla. Y no firmó porque dixo no saver, de que doy fee, Joan Martínez, escrivano público.

Ángel Escoto Betancor dixo que se remite a el auto de su mersed y que se a servido de mandar traer la ynstrucción y horden que tiene en la ciudad de Telde en la ysla de Canaria del pósito que tiene y la horden de los vezinos della. Y assí lo dijo y lo firmó. Ángel Escoto Betancor.

Juan Perdomo Leme dixo que se cumpla la horden que así mandó su Mersed y los vesinos an botado. Y assí lo dixo y firmó Juan Perdomo Leme.

Rodrigo de Barrios Leme Betancor dixo que dise y se arrima al boto de Juan Perdomo Leme, regidor. Rodrigo de Barrios.

Alonso de Xeres Cardona, regidor desta ysla, dixo que obedesse el auto mandado por su mersed, del señor don Gonsalo de Saabedra señor destas yslas, y lo pedido por los vesinos y que en su cumplimiento se trayga la provición real de la fundassión del dicho pósito, dada en la ysla de Canaria, y la horden que dise tiene en la distribussión dél para que con ello el dicho pósito baya en aumento y no en disminussión. Y en lo que toca a la constitussión, que es de lo que quando se aya de hasser cavildo por los besinos desta ysla para el aprovecha-

miento del dicho pósito que pues an de entrar todos los que quisieren, dixo que los dichos besinos que así huvieren prometido las dichas mandas nombren dos perssonas para que, con el Perssonero desta ysla que es o fuere, en nombre de todos ellos pida lo que más conbenga, por ser confussión el ayuntamiento de tantos besinos. Y assí lo dixo y firmó Alonso de Xeres Cardona, Joan Martínez, escrivano público y del Cavildo.

Auto del Cavildo y pregón que se dio.

E luego, en este dicho día, mes y año dicho, el dicho Cavildo, Justisia y Regimiento dijeron que mandavan que se pregone públicamente por esta ysla que todas las perssonas vesinas desta ysla que an mandado y prometido para el pósito se junten en el día de Nuestra Señora de la Encarnassión, que se contará veinte y cinco deste mes, para ecoxir las perssonas que huvieren de asistir en su nombre juntamente con Pedro Clavijo Labado, perssonero desta ysla, a hallarse presente a la elessión del Fiel y perssonas que an de tener las llaves del dicho pósito, con apersevimiento que se hará con los que se hallaren presentes y el acuerdo deste Cavildo. Y assí lo mandaron y firmaron de sus nombres Alonso de Xeres Cardona, Pedro Bermúdez Betancor, Joan Gopar, Ángel Escoto Betancor, Joan Martínez, escrivano público y del Cavildo.

(...) pregón.

En la Villa de Teguisse en beinte y quatro días del mes, se publicó lo mandado en dicho Cavildo en la plasa pública por vos de Gaspar Gallego, pregonero, siendo testigos el doctor Diego Carrillo del Castillo, Pedro Fernández, mercader, y Hernando de Cabrera Sanabia y otros vesinos, de que doy fee. Joan Martínez, escrivano público.

En veinte y cinco días del mes de março de dicho año, su mersed del dicho señor don Gonsalo de Saabedra, señor desta ysla y de la de Fuertebentura, abiendo bisto los botos y autos atrás contenidos probeídos por la Justicia y Regimiento desta ysla, dixo que sin embargo de sus autos y botos por se como no son de conformes (...) libremente en conocimiento del dicho pósito (...) cossa alguna más de lo en ello contenido (...) en el dicho pósito e la ynstrucción, dixo que como dicho tiene se guarde y cumpla aora y para siempre jamás lo pedido por los dichos vesinos el auto por su Mersed probeído en esta rasón, y assí lo probeyó y mandó. Don Gonsalo de Saabedra. E yo, el dicho Joan Martínez Ballejo, escrivano público, por orden del Rey, nuestro señor, público y del Cavildo desta ysla de Lanzarote fui preseno(...) que dicho es y de mi se hasse menssión y al corregir deste tratado según que ante mi passó y ba sierto y verdadero, según paresse siendo testigo dello Juan de Higuera y Juan de Saabedra Sarmiento, vesinos desta ysla. Y fixé mi signo. En Lanzarote en cinco días del mes de diziembre de mill y seissientos e cinco años. En testimonio de verdad, Joan Martínez, escrivano público.

Assí consta y paresse del testimonio que queda en los autos de la caussa que sea seguido en esta Audiencia por parte de Antonio Perdomo, fiel del pósito de

la ysla de Lansarote, sobre la compra de las casas para haser el granero para el pósito, el qual paresse estar firmado y signado de Joan Martínez, escrivano público que fue de dicha ysla. Y con él corregí y conserté este tratado. Y ba sierto y verdadero a que me refiero y de pedimento del dicho Fiel, doy este en Canaria en cinco de julio de mill y seissientos y cinquenta y nueve años. Es testimonio de berdad. Fijé mi signo. Domingo Leal Camacho”.

A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Nicolás Clavijo. Legajo: 2.803. Fols. 25 r.-29 v.